

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Introducción

La Corporación para el Desarrollo de Santiago está comprometida con impulsar una cultura organizacional que se base en la ética y la integridad, es por esto que se ha puesto en marcha un Programa de integridad y compliance cuyo objetivo es combatir la corrupción y la falta a la ética en todos los procesos de esta Corporación. Este programa cuenta con distintas etapas, las cuales se plantean a continuación:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Corporación para el Desarrollo de Santiago promueve una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, es por ello que se han definido ciertas prácticas que son obligación respetar para todos nuestros colaboradores, las que buscan prevenir sobornos, conflictos de interés, extorsiones, nepotismo, fraude, colusión, malversación de fondos, entre otras prácticas negativas.

El presente Código se basa en los principios de integridad, transparencia, responsabilidad, legalidad, equidad y respeto.

Asimismo, sus objetivos son prevenir prácticas indebidas o de corrupción, promover una conducta ética en todos los niveles de la CORDESAN, asegurar el cumplimiento de la legislación vigente y garantizar la existencia de mecanismos eficaces de control y denuncia.

1. Contratación de colaboradores

Se deben realizar múltiples entrevistas para la selección de un nuevo colaborador, donde se evaluarán los conocimientos técnicos, la capacidad de trabajo en equipo, experiencia, estudios y otros parámetros relevantes para el cargo que se está buscando cubrir.

Queda estrictamente prohibida la participación en el proceso de selección de cualquier colaborador que tenga vínculos familiares o financieros con los postulantes al cargo.

2. Selección de proveedores

Se deben realizar múltiples cotizaciones y solicitar documentos que garanticen que los proveedores de Cordesan están cumpliendo con la legislación actual, la selección se realizará evaluando el precio, calidad, capacidad técnica y tiempos de entrega propuestos por los proveedores. Debe quedar un registro de las cotizaciones y realizarse una evaluación del proveedor una vez terminado el servicio, para así también incluir un criterio de “resultados anteriores” el cual permitirá mejorar los procesos de selección.

Queda estrictamente prohibida la participación en el proceso de selección de cualquier colaborador que tenga vínculos familiares o financieros con los proveedores.

3. Regalos y hospitalidad

Se prohíbe a los trabajadores de la Corporación, el recibir regalos de cualquier tipo que se puedan considerar que influyen directa o indirectamente de manera indebida al beneficiario o que conduzcan a una obligación de negocios de su parte; en todo caso toda recepción de regalo o presentes deberá ajustarse a la política vigente.

Queda estrictamente prohibido que nuestros colaboradores entreguen u ofrezcan regalos, favores u otros beneficios de funcionarios públicos, autoridades políticas, gerentes o cualquier otra persona, cuando ello tenga por finalidad obtener ventajas, beneficios o tratos indebidos.

4. Bases de licitaciones

Se debe revisar constantemente las bases de las licitaciones de los clientes de la Corporación para verificar que cumplan con todas las normativas anticorrupción y de probidad que estos solicitan.

5. Contabilidad y Tributación

La Corporación deberá velar por el estricto cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones tributarias vigentes que le resulten aplicables en el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá mantener registros precisos y fidedignos de todas sus transacciones, así como divulgar de manera oportuna y exacta la información financiera al Directorio y a los organismos reguladores, cuando corresponda.

6. Transparencia y colaboración

La Corporación se compromete a colaborar de manera transparente con los organismos fiscalizadores y competentes, proporcionando, cuando ello corresponda, la información que sea requerida para el cumplimiento de la legislación y normativa vigente.

7. Sanciones

Cualquier infracción a estas normas o la participación en actos de corrupción, será considerado un incumplimiento grave del contrato, por lo que se podrá proceder con la desvinculación o sanción del colaborador y, en caso de que lo amerite, se hará una denuncia a las autoridades correspondientes.

PROTOCOLO DE DENUNCIA

La Corporación ofrece un protocolo para colaboradores que sean testigos o sospechen conductas que infrinjan el presente código de ética:

1. Canal de denuncias

Nuestros colaboradores se pueden comunicar directamente con el Director del área respectiva de la cual dependan o con su jefatura directa para levantar una denuncia, de la cual se levantará un acta. También pueden escribir al correo **denuncias@cordesan.cl** o enviar una carta anónima a la dirección de la Corporación: Pasaje Phillips N° 451, piso tercero, comuna y ciudad de Santiago.

Las denuncias efectuadas a través del correo electrónico o mediante carta podrán realizarse de manera anónima, resguardándose la confidencialidad de los antecedentes proporcionados.

2. Investigación y acción inmediata

La Corporación se compromete a realizar una pronta investigación, excluyendo del proceso a quienes hayan sido denunciados para que no puedan influenciar en esta y garantizado la seguridad del denunciante.

3. Informe de la investigación y medidas acorde

Una vez recopilada la información del caso, los encargados de la investigación emitirán un informe con

sus conclusiones y recomendaciones. En caso de confirmarse una situación de corrupción o una infracción a la ética, se adoptarán las medidas que correspondan, de acuerdo con el mérito de los antecedentes y conforme a lo recomendado en el informe de investigación. Dichas medidas podrán incluir amonestaciones, término de contrato, restitución de recursos, revisión de procesos internos, así como la comunicación de los hechos a las autoridades competentes, entre otras.

VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN

1.- Vigencia y Actualización

El presente Plan de Integridad estará vigente desde su aprobación formal por la dirección de la CORDESAN y será revisado al menos una vez al año o cuando la normativa lo exija.

2.- Medidas de Implementación

Existirá una capacitación periódica a todo el personal en materias de integridad y cumplimiento.

Se designará por la Dirección Ejecutiva de la Corporación a un encargado del cumplimiento del presente Programa de Integridad, quien será responsable de monitorear y velar por la correcta aplicación y observancia de sus disposiciones.

3.- Publicidad del Programa

Este programa será efectivamente comunicado a todos los trabajadores, y su cumplimiento será verificado periódicamente.

Asimismo, se mantendrá un registro de las capacitaciones, medidas adoptadas y actualizaciones al presente plan.